CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SG-CI-2026-C010 CUYO OBJETO ES "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD, CANAL DEDICADO DE INTERNET, RED INALÁMBRICA EMPRESARIAL ADMINISTRADA, SEGURIDAD INFORMÁTICA, PLATAFORMA DE TICKETS, SISTEMA DE FIREWALL EN LA NUBE, PORTAL CAUTIVO, PLATAFORMA DE MONITOREO, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SUS SEDES INSTITUCIONALES, INSPECCIONES, COMISARÍAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS."

Entre los suscritos: NELCY ESTHER VILLA ESTARITA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.665.442, en su condición de Secretaria General de la alcaldía del municipio de Soledad, según Decreto No STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante decreto STH 0040 del 3 de mayo del 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, quien en adelante se denominará ALCALDÍA DE SOLEDAD por una parte y por la otra ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA con NIT: 901417108-6, representada Legalmente por CATALINA JARAMILLO MARTINEZ, Cédula de Ciudadanía No. 52709866, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el literal C) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, acuerdan suscribir el presente contrato conforme las siguientes clausulas:

CONTRATO NUMERO	SG-CI-2026-C010
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 901417108-6
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD, CANAL DEDICADO DE INTERNET, RED INALÁMBRICA EMPRESARIAL ADMINISTRADA, SEGURIDAD INFORMÁTICA, PLATAFORMA DE TICKETS, SISTEMA DE FIREWALL EN LA NUBE, PORTAL CAUTIVO, PLATAFORMA DE MONITOREO, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SUS SEDES INSTITUCIONALES, INSPECCIONES, COMISARÍAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será de (5) cinco meses, contados desde el momento que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley 80 de 1993
VALOR	El valor total del contrato interadministrativo se estima en TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($388.000.000) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD, CANAL DEDICADO DE INTERNET, RED INALÁMBRICA EMPRESARIAL ADMINISTRADA, SEGURIDAD INFORMÁTICA, PLATAFORMA DE TICKETS, SISTEMA DE FIREWALL EN LA NUBE, PORTAL CAUTIVO, PLATAFORMA DE MONITOREO, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SUS SEDES INSTITUCIONALES, INSPECCIONES, COMISARÍAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES DEL CANAL DE INTERNET, SEGURIDAD INFORMÁTICA, PLATAFORMA DE TICKETS, SISTEMA DE FIREWALL EN LA NUBE, PORTAL CAUTIVO Y PLATAFORMA DE MONITOREO:

1.1. Conectividad para el Edificio de la Alcaldía:

El contratista prestará un servicio de conectividad empresarial mediante un canal dedicado de Internet sobre fibra óptica, con una capacidad de trescientos megabits por segundo —300 Mbps— simétricos, para la sede principal de la Alcaldía Municipal de Soledad, ubicada en la Calle 41 No. 17-27, barrio La Ilusión, Soledad, Atlántico.

El servicio contará con un enlace principal y una solución de respaldo o backup, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, las plataformas institucionales, los sistemas de información, las comunicaciones internas y la atención a la ciudadanía.

El servicio deberá incluir:

- Canal dedicado de Internet de 300 Mbps simétricos.
- Transporte mediante infraestructura de fibra óptica.
- Enlace principal y enlace de respaldo.
- Dirección IP pública fija, cuando sea requerida.
- Monitoreo permanente de disponibilidad y desempeño.
- Gestión de incidentes mediante plataforma de tickets.
- Soporte técnico remoto y presencial.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Escalamiento técnico ante eventos críticos.
- Informes periódicos de disponibilidad, consumo y desempeño.

Conectividad para las sedes institucionales, inspecciones, comisarías, dependencias y entidades descentralizadas

El contratista suministrará, instalará, configurará, operará y administrará los servicios de conectividad empresarial requeridos por las sedes institucionales y entidades descentralizadas del Municipio de Soledad, mediante enlaces de fibra óptica con las capacidades definidas para cada ubicación.

Cada servicio incluirá instalación, configuración, equipos de terminación, monitoreo, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de incidentes y acompañamiento durante la vigencia del proyecto.

1.2 Con las siguientes características:

N.°	Sede o entidad	Dirección	Capacidad	Tipo de servicio
1	Alcaldía Municipal de Soledad	Calle 41 No. 17-27, barrio La Ilusión	300 Mbps	Fibra óptica, canal dedicado con backup
2	Inspección Primera de Policía	Calle 19 No. 21-175, barrio Centro	100 Mbps	Fibra óptica
3	Inspección Segunda de Policía	Calle 27 No. 50B-11, barrio Vista Hermosa	100 Mbps	Fibra óptica
4	Inspección Tercera de Policía	Carrera 30 No. 26-04, barrio Hipódromo	100 Mbps	Fibra óptica
5	Inspección Cuarta de Policía	Carrera 22 No. 60-28, barrio Las Moras	100 Mbps	Fibra óptica
6	Inspección Quinta de Policía	Calle 45 No. 11B-10, barrio Soledad 2000	100 Mbps	Fibra óptica
7	Inspección Sexta de Policía	Calle 45 No. 11B-10, barrio Soledad 2000	100 Mbps	Fibra óptica
8	Inspección Séptima de Policía	Carrera 13B1 No. 46-41, Soledad 2000	100 Mbps	Fibra óptica
9	Inspección Octava de Policía	Carrera 22 No. 60-28, barrio Las Moras	100 Mbps	Fibra óptica
10	Inspección Novena de Policía	Carrera 13B1 No. 46-41, Soledad 2000	100 Mbps	Fibra óptica
11	Inspección Décima de Policía	Carrera 23A No. 80-05, Los Almendros	100 Mbps	Fibra óptica
12	Inspección de Reacción Inmediata	Calle 41 No. 17-27, barrio La Ilusión	100 Mbps	Fibra óptica
13	Inspección de Reacción Inmediata	Calle 41 No. 17-27, barrio La Ilusión	100 Mbps	Fibra óptica
14	Inspección de Reacción Inmediata	Calle 41 No. 17-27, barrio La Ilusión	100 Mbps	Fibra óptica

N.°	Sede o entidad	Dirección	Capacidad	Tipo de servicio
15	Comisaría Primera de Familia	Carrera 30 con Calle 22, barrio Hipódromo	100 Mbps	Fibra óptica
16	Comisaría Segunda de Familia	Carrera 43 No. 43A-11, Urbanización El Parque	100 Mbps	Fibra óptica
17	Comisaría Tercera de Familia	Carrera 22 No. 60-28, Urbanización Las Moras	100 Mbps	Fibra óptica
18	Cementerio Nuevo	Calle 26A No. 15-1, Soledad 2000	100 Mbps	Fibra óptica
19	Biblioteca Melchor Caro	Calle 15 No. 20-38, Plaza Central	400 Mbps	Fibra óptica
20	Museo Bolivariano	Calle 13 entre carreras 20 y 19A, Plaza Principal	400 Mbps	Fibra óptica
21	Centro Regional para las Víctimas	Calle 18 No. 51-69	400 Mbps	Fibra óptica
22	Oficina de Catastro	Calle 16 No. 18-35	400 Mbps	Fibra óptica
23	Salud Pública	Dirección por confirmar	400 Mbps	Fibra óptica
24	Secretaría de Deportes	Carrera 28 No. 25-04	300 Mbps	Fibra óptica
25	Estación de Policía Muvdi	Dirección por confirmar	300 Mbps	Fibra óptica

Nota técnica: Las sedes o dependencias que comparten una misma ubicación física serán objeto de validación técnica durante la etapa de implementación, con el propósito de determinar si requieren enlaces independientes o si pueden ser atendidas mediante una infraestructura de acceso compartida, segmentada mediante VLAN, políticas de seguridad y administración lógica independiente. Cualquier ajuste deberá ser previamente aprobado por la Alcaldía Municipal de Soledad.

1.2.1. Implementación y Configuración

- Planificación y Diseño de la Red: Evaluación de las necesidades específicas de cada ubicación, diseño de la infraestructura de red y planificación de la implementación.
- Instalación y Configuración de Equipos: Instalación física de todos los dispositivos, configuración de red, pruebas de velocidad y rendimiento.
- Seguridad de la Red: Implementación de medidas de seguridad, incluyendo firewalls, configuraciones de red segura y protocolos de acceso seguro.

1.2.2. Servicios de Mantenimiento y Soporte

- Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Revisión y mantenimiento periódicos de los equipos y la infraestructura de red.
- Soporte Técnico: Servicio de soporte técnico 24/7 para atender y resolver incidencias.

1.2.3 Condiciones del Alquiler de Equipos

- Proveedor: El proveedor se encargará del suministro, instalación, mantenimiento y soporte técnico de todos los equipos en régimen de alquiler.
- Condiciones de Renovación y Actualización de Equipos: Cláusulas que permitan la actualización de equipos para adaptarse a nuevas tecnologías y necesidades.

1.2.4 Red Inalámbrica Empresarial Administrada

El contratista suministrará, instalará, configurará, administrará y mantendrá la infraestructura de red inalámbrica empresarial requerida para las sedes que determine la Alcaldía Municipal de Soledad.

La solución deberá operar mediante equipos de categoría empresarial administrados de forma centralizada, permitiendo la configuración de múltiples SSID, segmentación mediante VLAN, autenticación de usuarios, políticas de seguridad, control de ancho de banda y monitoreo permanente.

Los equipos deberán soportar, como mínimo:

- Administración centralizada.
- Bandas de 2.4 GHz y 5 GHz.
- Tecnología Wi-Fi empresarial.

- Alimentación PoE.
- Balanceo de usuarios.
- Optimización automática de radiofrecuencia.
- Roaming entre puntos de acceso cuando aplique.
- Múltiples SSID.
- Integración con Portal Cautivo.
- Integración con Firewall.
- Integración con la plataforma de monitoreo.
- Licenciamiento durante toda la ejecución contractual.

La cantidad definitiva de puntos de acceso será determinada durante el levantamiento técnico realizado conjuntamente entre el contratista y la Alcaldía.

Controladora de Acceso

La Controladora de Acceso hace parte de la solución de cada fabricante y trabaja en conjunto con los Access Points.

La controladora permite administrar y monitorear todos los puntos de acceso, configurar y gestionar múltiples dispositivos de red inalámbrica, administrar los nombres de redes, definir capacidad por usuario y consultar el tráfico de red, entre otros.

La Controladora cuenta, entre otras, con las siguientes funcionalidades:

- Controla el tiempo de conexión de un usuario de hasta 60 minutos. Transcurrido el tiempo de navegación, el usuario podrá reconectarse de forma inmediata siempre y cuando el límite de usuarios concurrentes lo permita. No existirá límite de reconexiones diarias.
- Ancho de banda por usuario configurable, promedio de 200 Kbps por usuario.
- Ocultación de parámetros de red (Beacon frame del SSID).
- Interfaz gráfica para la visualización de todos los dispositivos conectados.
- Estadísticas de la red inalámbrica.
- Permite la administración y la configuración de cada uno de los equipos.
- Actualización en línea del firmware de los dispositivos.
- Visualización de estados de alarma.

1.2.5 Portal Cautivo

El contratista suministrará una plataforma de Portal Cautivo en la nube para controlar y administrar el acceso de los usuarios a la red inalámbrica empresarial.

La solución permitirá:

- Autenticación de usuarios.
- Registro de usuarios nuevos y recurrentes.
- Aceptación de términos y condiciones.
- Captura de información definida por la Alcaldía.
- Personalización con la imagen institucional.
- Control de tiempos de navegación.
- Control de ancho de banda.
- Restricción de acceso cuando sea necesario.
- Generación de reportes estadísticos.
- Registro histórico de sesiones.
- Integración con la plataforma de monitoreo.

El Portal deberá permitir diferentes métodos de autenticación, entre ellos:

- Formulario web.
- Correo electrónico.
- Número celular.
- Código de acceso.
- Credenciales autorizadas.

Firewall en la nube

El contratista suministrará una solución de Firewall administrado en la nube que permita proteger los servicios de conectividad suministrados durante la ejecución del contrato.

Como mínimo deberá ofrecer:

- Filtrado web.
- Filtrado DNS.
- Control de aplicaciones.
- Control de navegación.
- Protección contra malware.
- Protección contra phishing.
- Prevención de intrusiones (IPS).
- Políticas por grupos de usuarios.
- Listas blancas y negras.
- Reportes de navegación.
- Administración centralizada.
- Actualizaciones automáticas de firmas de seguridad.

La Alcaldía podrá definir las categorías de navegación permitidas o restringidas durante la ejecución del contrato, pudiendo modificar dichas políticas cuando las necesidades institucionales así lo requieran. Así mismo, se incluyen funcionalidades para prevenir acciones como intrusiones, accesos no autorizados, hackers, virus, etc., con soluciones como:

- Servicio de protección contra virus, malware, antispam.
- Filtro de contenido prohibido y malicioso según legislación colombiana actual.
- Filtro de conexiones entre cliente.
- Sistema de prevención de Intrusos (IPS).
- Seguridad Transaccional, advirtiendo a los usuarios los riesgos que este tipo de transacciones conlleva, así como que el contenido del dispositivo puede ser hackeado.

Sistema de Gestión de Reportes

El servicio incluye un Sistema de Gestión con las siguientes funciones:

- AAA (Autenticación, Autorización y Administración de los datos de red).
- Supervisión de todas las variables críticas de la red inalámbrica administrada en cada sede, incluyendo los enlaces de conectividad.
- Diferentes niveles de acceso de usuarios acorde con los requerimientos operativos.
- Reportes de mediciones de tráfico, alarmas, fallas y tiempo de recuperación, etc.
- Aprovisionamiento (Provisioning), configuración y parametrización de todos los componentes de la red de manera remota, segura y almacenando los parámetros de control.
- Monitorización de la red Wi-Fi con capacidad de actuación y control sobre todos los elementos relevantes de la misma.
- Visualización de alertas de redes en tiempo real.

- Implementación de tres (3) niveles de acceso administrativo para 10 usuarios al equipamiento (lectura y lectura/escritura) protegida por contraseñas independientes.
- Gestión de autenticación de usuarios.
- Estándares de seguridad soportados: DES, 3DES, TKIP, L2TP, AES, IKE, 802.1X EAP (PEAP, TLS, TTLS), WEP (40, 104 y 128), WPA, WPA-PSK, WPA802.1x, WPA2, 802.11i.
- Protección ante escuchas secretas de RF (WIPS).
- Detección, localización y contención de intrusiones (WIDS).
- Detección, ubicación y mitigación de AP engañosos: el sistema puede detectar Puntos de Acceso engañosos y permite a los administradores localizarlos y evitar que los usuarios se asocien con ellos, protegiendo la integridad de la red inalámbrica.
- Administración: RFC 1155-1157 SNMP V1, SNMP V2c, SNMP V3.
- Mecanismos de gestión: Interfaz de línea de comando, HTTP(S) basado en la Web, Telnet. Soporte de seguridad SSH.
- Incluye herramientas que permiten el monitoreo en tiempo real de la información de la utilización y estadísticas de la red inalámbrica de cada sede.
- Permite ser accedido desde un sistema de monitoreo superior mediante interfaces estándares de acceso (ej. SNMP).
- Provee estadísticas de uso del Internet, sitios visitados, horas, usuarios.

Monitoreo y Gestión

El contratista prestará un servicio de monitoreo 7x24 de la conectividad de las sedes por medio de la plataforma de gestión, con el fin de actuar anticipadamente a las fallas que se presenten, sean detectadas por el equipo o reportadas a través de las líneas de atención y la plataforma de tickets.

El grupo de Monitoreo y Gestión mantendrá comunicación en tiempo real y constante con el equipo técnico encargado del mantenimiento de cada sede, para dar indicaciones y plan de trabajo.

Las principales funciones del grupo de Monitoreo son:

- Monitoreo de Sedes: a través del sistema se verifica el estado del servicio de cada sede y la cantidad de puntos de acceso (AP) en servicio; ante alguna inconsistencia, se revisa la plataforma de monitoreo para validar energía y potencia suficiente.
- Configuración Remota de Equipos: se actualiza la configuración de los equipos cuando presenten fallas de programación, accediendo remotamente al equipo principal.
- Cuadro de Disponibilidad por Sede: se analiza y verifica la cantidad de tiempo (minutos) de pérdida de servicio que tuvo cada sede el día anterior y en la madrugada del mismo día; el tiempo se agrega de acuerdo con la causa de la falla.
- Seguimiento a Tickets: si alguna sede pierde servicio en horas del día, se asigna un Ticket a los técnicos de campo; estos Tickets solo se cierran con evidencia de la labor realizada.
- Informes Mensuales: cuenta con la capacidad de entregar los informes requeridos por la Alcaldía de Soledad.

Mantenimiento Preventivo

Se realizarán actividades de Mantenimiento Preventivo a cada una de las infraestructuras de conectividad, con el fin de su conservación mediante la revisión y limpieza, garantizando su buen funcionamiento y cumplimiento de los ANS.

Este mantenimiento es realizado para minimizar y/o detectar las posibles fallas que se presenten en los elementos de la infraestructura de conectividad, aumentar la vida útil de los equipos, disminuir el costo de reparaciones y detectar puntos débiles en la instalación.

Las actividades de Mantenimiento Preventivo son:

- Visita a sitio.
- Limpieza de elementos (equipos, UPS, gabinete).
- Revisión de conexiones.
- Verificación de tensión.

- Verificación de funcionabilidad de Portal Cautivo y Firewall en sitio.
- Cambio de materiales consumibles en caso de encontrar deterioro.

De igual forma, el Contratista garantizará el licenciamiento de cada una de las plataformas necesarias para la correcta operación del servicio ofertado, entre las cuales se destacan:

- Firewall.
- PRTG.
- Portal cautivo.

Mantenimiento Correctivo

Este mantenimiento es realizado cuando se presenta una falla y/o daño en los elementos o en el correcto funcionamiento del servicio de la sede, con el objetivo de reparar la falla o daño en el menor tiempo posible.

Tiempo de Atención a Fallas

Se han definido 3 niveles de falla de acuerdo con la afectación o severidad del problema presentado y la prioridad que debe dársele a la solución de la misma:

PRIORIDAD	TIPO
Alta	Servicio en la sede no disponible (sin servicio).
Media	Servicio en la sede defectuoso (degradado).
Baja	Problema que no impacta el servicio de conectividad y es atribuible a causas ajenas al Contratista.

El tiempo de respuesta a una falla será de la siguiente manera para el 100% de las fallas:

PRIORIDAD	TIEMPO MÁXIMO
ALTA	4 horas
MEDIA	6 horas
BAJA	8 horas

Indicadores de Calidad y Acuerdos de Niveles de Servicio

Para el control y seguimiento de indicadores, se implementará un plan de pruebas propuesto que será aprobado por el cliente.

Para la medición de indicadores, se realizará el cálculo respectivo con la periodicidad definida y se reportará mensualmente al cliente los resultados. Así mismo, se reportará cada mes de forma consolidada toda la información utilizada en dicho procedimiento, con el propósito de validar el cálculo si así lo considera el cliente.

Para el indicador se tendrán en cuenta todas las sedes en operación y se calculará el promedio simple de la disponibilidad en todos los equipos. La medición se realizará mensualmente desde las 00:00:00 del primer día calendario del mes hasta las 23:59:59 del último día calendario del mes. El reporte será parte del informe mensual.

El reporte contendrá los resultados de las mediciones y una sección de resumen con los datos o gráficas que permitan visualizar los comparativos de acumulados. Se incluirá el análisis y las observaciones del comportamiento del indicador del mes con respecto al (los) mes(es) anterior(es), tanto agregado como desagregado para cada sede.

La Alcaldía de Soledad podrá requerir la inclusión o modificación de dichos indicadores a partir de los parámetros del Contratista, de acuerdo con el desarrollo propio del proyecto.

La información de estos indicadores estará disponible en línea mediante el sistema de gestión y podrá ser requerida en el informe mensual si así se solicita por parte de la Alcaldía de Soledad.

Se presentará un informe mensual con la información arriba descrita para el periodo correspondiente, así como una evaluación y análisis de los indicadores a partir de los parámetros del PRTG, con el propósito de conocer o hacer una aproximación a los

hábitos de uso de la red inalámbrica y su aprovechamiento por parte de los usuarios institucionales. El contratista presentará un informe mensual al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del período correspondiente.

Disponibilidad

Es el porcentaje de tiempo en el cual determinado servicio está disponible, medido durante un período determinado.

Se debe ofrecer la siguiente Disponibilidad del servicio:

Ítem	Variable	Disponibilidad
1	Disponibilidad individual por sede	99.0%
2	Disponibilidad promedio del servicio	99.50%

El reporte será parte del informe mensual y contendrá los resultados de las mediciones, con una sección de resumen que permita visualizar los comparativos de acumulados, así como el análisis y las observaciones del comportamiento del indicador del mes con respecto al (los) mes(es) anterior(es), tanto agregado como desagregado para cada sede.

La disponibilidad será medida de acuerdo con la fórmula: Disponibilidad = 1 − (TM − TTD) / TM, donde TM es el Tiempo Mensual en que se espera que el servicio esté disponible en el mes, y TTD es el Tiempo total en el que el servicio estuvo disponible en el mes.

Cálculo del Indicador Promedio

Para medir la disponibilidad total, se toma como base la disponibilidad durante el correspondiente mes del periodo en medición por cada sede, utilizando la siguiente ecuación: Disponibilidad (%) = [(Tiempo total del período − Tiempo de indisponibilidad atribuible al contratista) ÷ Tiempo total del período] × 100, donde IF (Tiempo de Intervalos de Falla) es la suma de todos los tiempos durante los cuales se haya presentado fallas de prioridad alta o media, y d es el número de días calendario del mes.

Posteriormente, se tomará el promedio aritmético del indicador de cada sede. Para el intervalo de falla se considerará el tiempo que transcurra para cualquier falla de prioridad alta y media desde su detección y hasta su corrección.

Cumplimiento de los Indicadores de Calidad

El protocolo de pruebas, la metodología de medición, los períodos de medición y demás aspectos relevantes deben ser definidos en el primer mes de ejecución del contrato, previa aprobación de la Alcaldía de Soledad, de conformidad con parámetros internacionales aplicables a condiciones de prestación similares definidos por la UIT o ETSI.

La Alcaldía de Soledad podrá, a su criterio, realizar las pruebas que considere pertinentes en cualquier momento del proyecto, para verificar que el protocolo de pruebas se ejecute de acuerdo con lo estipulado.

Los resultados de los indicadores de calidad se entregarán en el informe mensual, junto con toda la información utilizada para realizar los cálculos, con el propósito de que el cliente pueda validar la información.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (asociadas a la Cláusula Segunda)

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas.

2. Entregar en calidad de préstamo o comodato los equipos necesarios para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3. Cumplir con los ANS establecidos.

4. Resolver las consultas que se realicen por parte de la ALCALDÍA y ENTES DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES en temas de informática, red, internet y conectividad.

5. Atender puntualmente y de manera inmediata los llamados, solicitudes, requerimientos y necesidades solicitados por parte del Supervisor del contrato o la persona delegada para ello.

6. Realizar un diagnóstico técnico del estado actual del cableado estructurado, cuartos de comunicaciones, racks, equipos activos, acometidas y demás infraestructura tecnológica de las sedes incluidas en el alcance, y presentar las recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

7. Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar el suministro de los servicios.

8. Asistir puntualmente a las reuniones a las que sea convocado.

9. Renovar las licencias que sean necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

10. Las demás obligaciones inherentes al contrato que se suscriba.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES ($388.000.000) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ÍTEM	Valor venta fin IVA	IVA	Total
Servicio integral de conectividad, red inalámbrica empresarial administrada, sostenimiento y soporte técnico	$305.453.267,74	$58.036.120,87	$363.489.388,61
Sistema de Portal Cautivo en la Nube	$12.047.433,52	$ -	$12.047.433,52
Sistema de monitoreo y control	$4.777.028,04	$ -	$4.777.028,04
Sistema firewall en la Nube	$7.686.149,82	$ -	$7.686.149,82
Total IVA Incluido	$329.963.879,12	$58.036.120,87	$388.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 500 de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda (e) y el Jefe de Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de cinco (5) meses, contados desde el momento en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato deberán desarrollarse en el Municipio de Soledad – Atlántico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

Cinco (5) pagos mensuales (anticipados), cada uno por valor de setenta y siete millones seiscientos mil ($77.600.000) IVA incluido. Estos pagos serán cancelados previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato, el certificado de cumplimiento de las obligaciones correspondientes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, si hubiere lugar a ello, la certificación del cumplimiento de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; y de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN

La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA será ejercida por la Secretaría General o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Responsabilidad del Supervisor: en caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el ordenador del gasto podrá, en cualquier momento, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario(a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ante la ausencia temporal o definitiva del/de la supervisor/a, por vacaciones, permiso, comisión, licencia, retiro de la entidad, caso fortuito u otra causa, la supervisión la asumirá automáticamente el superior jerárquico del/de la supervisor/a, o en los casos donde se realice encargo del cargo, el encargado asumirá las supervisiones que sean de responsabilidad del cargo que asume, sin necesidad de una nueva designación.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley, de los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la entidad vigentes durante la ejecución del presente contrato y de las señaladas en el Estudio Previo y la propuesta presentada por EL/LA CONTRATISTA, EL/LA CONTRATISTA tendrá las siguientes:

GENERALES:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos establecidos en los estudios previos, especificaciones técnicas, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato interadministrativo.

2. Suscribir junto con el supervisor designado por el Municipio el acta de inicio, actas parciales y acta de liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos.

3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad en los plazos y cuantías establecidas en el contrato.

4. Publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, en concordancia con la normatividad vigente.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato interadministrativo.

7. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso.

8. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato interadministrativo imparta el Municipio a través del supervisor designado.

9. Disponer de una estructura administrativa, financiera y organizacional adecuada para ejecutar el contrato interadministrativo de manera oportuna y eficiente.

10. Mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados durante la ejecución del objeto del contrato interadministrativo.

11. Dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental vigentes que sean aplicables y a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

12. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización del contrato interadministrativo y asumir todos los costos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.

13. Implementar un sistema de archivo y gestión documental que garantice la adecuada conservación, custodia y consulta oportuna de la documentación generada durante la ejecución del contrato interadministrativo.

14. Garantizar que el personal que se emplee para la ejecución del contrato interadministrativo sea idóneo y cumpla con las condiciones exigidas en los estudios previos.

ESPECÍFICAS:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas.

2. Entregar en calidad de préstamo o comodato los equipos necesarios para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3. Cumplir con los ANS establecidos.

4. Resolver las consultas que se realicen por parte de la ALCALDÍA y ENTES DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES en temas de informática, red, internet y conectividad.

5. Atender puntualmente y de manera inmediata los llamados, solicitudes, requerimientos y necesidades solicitados por parte del Supervisor del contrato o la persona delegada para ello.

6. Realizar un diagnóstico técnico del estado actual del cableado estructurado, cuartos de comunicaciones, racks, equipos activos, acometidas y demás infraestructura tecnológica de las sedes incluidas en el alcance, y presentar las recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

7. Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar el suministro de los servicios.

8. Asistir puntualmente a las reuniones a las que sea convocado.

9. Renovar las licencias que sean necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

10. Las demás obligaciones inherentes al contrato que se suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar la supervisión del contrato interadministrativo a través del funcionario designado para tal fin.

2. Realizar los pagos establecidos en el contrato en la forma y términos acordados.

3. Aprobar las garantías exigidas y que presente el contratista, cuando a ello haya lugar.

4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, el municipio no considera necesaria la exigencia de garantías, atendiendo la modalidad de contratación, la forma de pago y lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES

Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por la supervisión y la entidad se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: el CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato, por su naturaleza, no constituye vínculo laboral ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el Municipio de Soledad y el CONTRATISTA, ni entre el Municipio de Soledad y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del proceso contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes contratantes acuerdan que, para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo; si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN

El contrato deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a 4 meses después del recibo a satisfacción. Si el contratista no suscribe el acta de liquidación, el municipio podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Alcaldía de Soledad de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas o bienes de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS

Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni de las demás obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni de las demás obligaciones nacidas del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos (Estudio Previo para la celebración del presente contrato interadministrativo, con sus anexos técnicos, incluida la relación completa de las 25 sedes objeto de conectividad).

2. Propuesta comercial presentada por el Contratista, Ref. 031-2026 del 17 de julio de 2026.

En caso de discrepancia entre estos documentos, prevalecerá lo dispuesto en el Estudio Previo y en la propuesta del Contratista sobre cualquier otro documento preparatorio, salvo disposición expresa en contrario en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el contrato, tanto la administración como el proponente y particulares en general se remitirán a lo preceptuado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda (e) y el Jefe de Presupuesto, y la aprobación de las garantías.

En constancia de lo anterior, y en señal de aceptación plena de las cláusulas que anteceden, se suscribe el presente contrato de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, por:

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
C.C. 32.665.442
Secretaria General
ALCALDÍA DE SOLEDAD

CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
C.C. 52.709.866
Directora Nacional
ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA (CONTRATISTA)